



PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación...

Educación Digital Integral

ARTÍCULO 1°: Todos los estudiantes tienen derecho a recibir Educación Digital Integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal. A los efectos de esta ley, entiéndase como Educación Digital Integral la que articula aspectos vinculados tanto a las oportunidades como los riesgos de la exposición a pantallas y redes sociales, por sus efectos físicos y psicológicos, definidos en el artículo octavo.

ARTÍCULO 2°: Créase el Programa Nacional de Educación Digital Integral en el ámbito de la Secretaría de Educación, o el organismo que lo reemplace en el futuro, con la finalidad de cumplir con lo establecido por la presente ley. También será función del programa recopilar y sistematizar los estudios e investigaciones nacionales e internacionales para ir adaptando y actualizando las recomendaciones referidas a la Educación Digital Integral.

ARTÍCULO 3°: Las acciones que promueva el Programa Nacional de Educación Digital Integral están destinadas a los estudiantes del sistema educativo nacional, que asisten a establecimientos públicos de gestión estatal o privada, desde el nivel primario hasta el superior no universitario de todas las modalidades:

- a) Incorporar la Educación Digital Integral dentro de las propuestas educativas orientadas a la formación armónica, equilibrada y permanente de las personas;
- b) Promover actitudes responsables y conscientes con respecto al uso de dispositivos digitales;
- c) Prevenir los problemas relacionados con la salud física y psíquica que acarrea la exposición a pantallas y a la conectividad;

ARTÍCULO 4º: Los objetivos del Programa Nacional de Educación Digital Integral son:

a) Incorporar la Educación Digital Integral dentro de las propuestas educativas orientadas a la formación armónica, equilibrada y permanente de los estudiantes de todos los niveles y modalidades del sistema;

b) Asegurar la transmisión de conocimientos pertinentes, precisos, confiables y actualizados sobre los distintos aspectos involucrados en la Educación Digital Integral, especialmente los referidos a los riesgos vinculados a redes sociales y exposición a pantallas, como también a cualquier otra forma de entorno digital que aparezca en el futuro;

c) Incorporar la ciudadanía digital, entendida como el conjunto de derechos y responsabilidades que las personas tenemos en entornos digitales, entendiendo a Internet como un espacio público, donde nos encontramos con oportunidades para el ejercicio pleno de esos derechos, pero también con riesgos de posibles vulneraciones.

ARTÍCULO 5º: La Secretaría de Educación, o el organismo que en el futuro lo reemplace, definirá, en consulta con el Consejo Federal de Cultura y Educación y la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, o el organismo que en el futuro lo reemplace, los lineamientos curriculares básicos del Programa Nacional de Educación Digital Integral, de modo tal que se respeten y articulen los programas y actividades que las jurisdicciones tengan en aplicación al momento de la sanción de la presente ley.

ARTÍCULO 6º: Las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal garantizarán la realización obligatoria, a lo largo del ciclo lectivo, de acciones educativas sistemáticas en los establecimientos escolares, para el cumplimiento del Programa Nacional de Educación Digital Integral. Cada comunidad educativa incluirá en el proceso de elaboración de su proyecto institucional y la adaptación de las propuestas a su realidad sociocultural.

ARTÍCULO 7º: La Secretaría de Educación, o el organismo que en el futuro lo reemplace, conformará una comisión asesora interdisciplinaria de especialistas en la temática para la definición de los lineamientos curriculares básicos de la Educación Digital Integral, cuyos propósitos serán elaborar documentos orientadores preliminares, incorporar los resultados de un diálogo sobre sus contenidos con distintos sectores del sistema educativo nacional, sistematizar las experiencias ya desarrolladas por Estados Provinciales, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipalidades, y aportar al Consejo Federal de Cultura y Educación una propuesta de materiales y orientaciones que puedan favorecer la aplicación del programa.

ARTÍCULO 8º: Los contenidos mínimos que debe incluir la Educación Digital integral son:

- a) Buenas prácticas en el uso de los dispositivos digitales, especialmente la Inteligencia Artificial, ofreciendo herramientas para su utilización de forma productiva y saludable.
- b) Formación sobre IA y la centralidad de los prompts, robótica y programación.
- c) La importancia de la desconexión.

- d) Parámetros de tiempo de uso saludable de pantallas para los diferentes rangos etarios.
- e) Uso correcto de la tecnología y sus riesgos: uso de datos personales, grooming, ciberacoso, discursos de odio, outing, fraudes y estafas en línea, phishing, adicción a la tecnología o conexión, noticias falsas, problemas con el sueño, depresiones, ansiedad, ludopatía.
- f) Uso del control parental.
- g) Fomento del buen uso de datos y algoritmos, entendiendo por esto el uso ético y responsable de estas herramientas, informando a la población sobre su metodología y pidiendo el consentimiento para su utilización.
- h) Información sobre las consecuencias del uso excesivo de dispositivos tecnológicos sobre la salud tanto física como mental según la edad de los niños, niñas y adolescentes.

ARTÍCULO 9°: Cada jurisdicción implementará el programa a través de:

- a) La difusión de los objetivos de la presente ley, en los distintos niveles del sistema educativo;
- b) El diseño de las propuestas de enseñanza, con secuencias y pautas de abordaje pedagógico, en función de la diversidad sociocultural local y de las necesidades de los grupos etarios;
- c) El diseño, producción o selección de los materiales didácticos que se recomiende utilizar a nivel institucional;
- d) El seguimiento, supervisión y evaluación del desarrollo de las actividades obligatorias realizadas;
- e) Los programas de capacitación permanente y gratuita de los educadores en el marco de la formación docente continua;
- f) La inclusión de los contenidos y didáctica de la Educación Digital Integral en los programas de formación de educadores.

ARTÍCULO 10°: Las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal, con apoyo del programa, deberán organizar, en todos los establecimientos educativos, espacios de formación para los padres o responsables que tienen derecho a estar informados. Los objetivos de estos espacios son concientizar a las familias sobre riesgos y potencialidades de las herramientas digitales y formas de detección de vínculos problemáticos derivados de redes sociales, uso nocivo de dispositivos digitales y otras problemáticas que puedan ir surgiendo con el desarrollo de la tecnología.

ARTÍCULO 11°: Disposición transitoria:

La presente ley tendrá una aplicación gradual y progresiva, acorde al desarrollo de las acciones preparatorias en aspectos curriculares y de capacitación docente.

La autoridad de aplicación establecerá en un plazo de ciento ochenta (180) días un plan que permita el cumplimiento de la presente ley, a partir de su vigencia y en un plazo máximo de cuatro (4) años. El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología integrará a las jurisdicciones y comunidades escolares que implementan planes similares y que se ajusten a la presente ley.

ARTÍCULO 12°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Diputada Nacional Luana Volnovich

Diputada Nacional: Fernanda Diaz

Diputada Nacional: Blanca Inés Osuna

Diputado Nacional: Mario Roberto Manrique

Diputado Nacional: Celia María Campitelli

Diputado Nacional: Pablo Raúl Yedlin

Diputado Nacional: Agustín Oscar Rossi

Diputado Nacional: Carlos Daniel Castagneto

Diputado Nacional: Cristian Andino

Diputado Nacional. Kelly Olmos

Diputada Nacional: Andrea Freites

Fundamentos

Señor presidente:

Los acelerados cambios que se viven en los tiempos actuales revolucionan nuestra vida cotidiana. La aparición relativamente reciente de la inteligencia artificial (IA) generativa está marcando un nuevo hito del desarrollo del capitalismo, modificando casi todas nuestras actividades: cómo aprendemos, nos comunicamos, trabajamos, nos entretenemos y nos vinculamos con otros y otras. Modifica nuestra subjetividad y nuestra percepción de nosotros mismos.

En el Congreso Educativo Nacional que dio lugar en la Universidad Nacional de Buenos Aires, Cristina Kirchner lo planteó como la necesidad de una nueva ética digital: *“nuestros pibes y pibas son consumidores digitales, nosotros tenemos que prepararnos, preparar al colegio para que convierta a esos consumidores en creadores, productores y desarrolladores digitales, de manera tal que puedan desarrollar una Economía Digital”*.

La pandemia a su vez, intensificó el proceso de adquisición y uso de las nuevas tecnologías a través de los dispositivos individuales consolidando una nueva fase en el uso de las pantallas, generando oportunidades extraordinarias pero también infinidad de riesgos que son, en varios casos, invisibles.

El mundo moderno requiere cada vez más de conocimientos sobre el manejo de entornos digitales. La IA se utiliza a diario para infinidad de actividades así como empresas productivas también suplen trabajos manuales por desarrollos de programas o la robótica. El mundo que viene requerirá crecientemente estas capacidades más que trabajadores manuales, calificados o no calificados. La formación de esa fuerza del trabajo del futuro debe hacerla la escuela de hoy para generar oportunidades de desarrollo de países como la Argentina.

A su vez, es cada vez más extendida la evidencia científica internacional que da cuenta del impacto que las pantallas o el uso abusivo de tecnologías puede tener para la población, y en especial para los más vulnerables frente a estos riesgos: los niños, niñas y adolescentes, quienes suelen contar con menos herramientas para reconocer peligros y por características propias de la edad, tienen un uso más intensivo de redes sociales para cada vez más asuntos de la vida cotidiana y la socialización.

Existe de forma cada vez más extendida a nivel mundial un consenso en la comunidad médica y científica sobre la necesidad de contar con capacidad crítica a nivel individual y regulaciones e información a nivel general sobre el uso de las pantallas por los riesgos que estas acarrearán. Es por eso que brindar información y herramientas a niños, niñas y adolescentes se ha convertido ya en una tarea ineludible del Estado.

Sin embargo, y como paradoja, mientras avanza la evidencia sobre los riesgos en la salud física y mental del uso de celulares de forma desmedida por parte de este grupo etario, de forma simultánea, se reduce la edad promedio en que los niños comienzan a utilizar dispositivos con internet. Tal vez la falta de políticas estatales podría explicar, en

parte, esta paradoja. De hecho, este proyecto apunta a contribuir con la reversión del desconocimiento y la pasividad que el Estado manifiesta en su posicionamiento frente a lo que parece ser un avance sin control de las tecnologías. El foco está puesto en la apropiación virtuosa de las potencialidades del avances tecnológico, incrementando los espacios de libertad pero con una mirada crítica que permita a los usuarios reconocer y disminuir los riesgo que traen aparejados.

Son innegables las oportunidades que las tecnologías pueden ofrecer a la sociedad. Sin embargo, un proceso que está alterando incluso la misma noción de ciudadanía, de derechos (incluso sobre la identidad derivado de los avances en materia de IA), no debería avanzar sin que las nuevas generaciones tengan una visión crítica y profunda sobre la digitalidad que influye irremediablemente sobre un número cada vez mayor de ámbitos de sus vidas.

La hiperconectividad genera adicción y diversos problemas asociados: depresión, ansiedad, problemas para descansar, entre otros. Tanto es así que hasta las propias empresas desarrolladoras han tomado conocimiento de ello, generando nuevos negocios a partir de esos problemas: el desarrollo de aplicaciones que permiten controlar y limitar el tiempo de conexión de los niños, lo que se denomina “control parental”. Sin embargo, sin conciencia por parte de los usuarios, estas herramientas se vuelven fútiles ya que sería un universo imposible de abarcar.

Informar a la sociedad sobre las potencialidades de la tecnología y los problemas de salud física y mental causados por la conexión excesiva debe ser un asunto prioritario para los Estados, siendo los ámbitos educativos los más propicios para formar ciudadanos críticos. La consulta y difusión de la opinión y resultados de investigaciones de especialistas sobre los problemas en la visión, en el sueño, la adicción digital, la dependencia y depresión, entre muchos otros, debe ser encarado desde la educación para lograr mayor conciencia en la sociedad sobre las oportunidades y sobre los riesgos asociados al uso de la tecnología.

Concientizar sobre la importancia de la desconexión periódica y establecer horarios libres de pantallas, como el incentivo a la realización de actividades al aire libre pueden mejorar mucho la calidad de vida de niños, niñas y adolescentes.

Otro aspecto muy relevante a considerar es la adquisición de tener una capacidad crítica sobre el uso de datos personales que se hace a partir del uso de dispositivos digitales. Todos y todas entregamos información a partir de nuestras búsquedas y navegaciones. Con cada click estamos entregando información sobre nuestra subjetividad. Saber cómo funcionan estos mecanismos podrá ayudarnos a tomar mejores decisiones sobre aquello que, de manera supuestamente aleatoria, nos ofrecen las redes sociales.

La Sociedad Argentina de Pediatría, ha puesto el foco en la exposición temprana a las pantallas por parte de niños y niñas. En su “Guía de uso de pantallas para las familias” (Sociedad Argentina de Pediatría, 2025), refiere que: “El uso excesivo de pantallas por períodos de más de 2 horas de exposición a medios electrónicos puede afectar el cerebro de los niños/as pequeños debido a su inmadurez y desencadenar repercusiones en el desarrollo de habilidades cognitivas, motoras, del lenguaje, socioemocionales, que repercuten fuertemente en el aprendizaje. Además impactan en la memoria y en la atención lo que genera problemas en el comportamiento, el rendimiento escolar y la salud en general”.

Asimismo, el documento de la SAP sostiene que “en múltiples investigaciones se sugiere que la exposición temprana y prolongada a medios electrónicos está asociada con un mayor riesgo de tener síntomas psicofísicos, en especial con problemas

relacionados al aislamiento social, alteraciones de la atención e hiperactividad, del sueño, trastornos de ansiedad y depresión. Además comprueban que una elevada exposición a la televisión de fondo en menores de 5 años reduce la cantidad y la calidad de las interacciones entre el niño/a y sus cuidadores y desplaza el tiempo de juego, afectando negativamente el uso y la adquisición del lenguaje, la atención, el desarrollo cognitivo y de las funciones ejecutivas”.

Por otro lado, un estudio que evalúa la exposición a pantallas en la temprana edad de niños Canadienses de entre 24 y 60 meses (Madigan, Browne, Racine, Mori, & Tough, 2019) reveló que “La mayor exposición a las pantallas (potencial causa) durante los meses 24 y 36 se asoció en forma significativa con menores puntajes en la prueba de tamizaje de neurodesarrollo infantil (potencial efecto) en los meses 36. Asimismo, se encontró una vinculación significativa entre el tiempo de uso de pantallas y la regulación emocional en infantes. En términos de los autores “se observó que un uso excesivo de pantallas se asocia con labilidad emocional durante esta etapa temprana de la infancia”.

En el informe recientemente presentado por UNICEF-UNESCO, “Niñas, niños y adolescentes conectados”. *Informe general de resultados Encuesta Kids Online. Buenos Aires. Argentina (2025)*, concluye que casi todos los chicos y chicas de 9 a 17 años que residen en áreas urbanas del país están conectados, principalmente a través de dispositivos móviles y desde espacios privados como el hogar o la casa de amigos.

Asimismo, plantea algunos interrogantes en relación a la exposición a riesgos en el entorno digital. Sostendrán que “es un desafío que interpela a las políticas públicas, los modos de crianza actuales, y a los medios de comunicación y empresas del sector. La prevalencia de nuevas prácticas como las apuestas online, el contacto con desconocidos alerta sobre los riesgos reales que enfrentan los niños, niñas y adolescentes en su vida cotidiana virtual”.

Asimismo en relación al rol que ejercen los padres en esta mediación con la tecnología, hablan de una “relación positiva entre una mayor mediación parental y la mitigación de conductas de riesgo online entre adolescentes”. De esta manera se sugiere la necesidad de acompañar más y mejor a los adolescentes en su desarrollo integral.

En relación al uso de teléfonos y otros dispositivos digitales y su vinculación con el rendimiento académico, un estudio de la OCDE, “PISA 2022. Insights and Interpretations”, sostuvo que el uso intensivo puede afectar el aprendizaje en las aulas. En promedio, en los países de la OCDE, el 65% de los estudiantes reportaron distraerse al usar dispositivos digitales en al menos algunas clases de matemáticas. La proporción superó el 80% en Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Finlandia, Letonia, Mongolia, Nueva Zelanda y Uruguay. Asimismo, el informe sostiene que el 59% de los estudiantes dijeron que su atención se desviaba debido a que otros estudiantes usaban teléfonos, tabletas o computadoras portátiles en al menos algunas clases de matemáticas. Curiosamente, sólo el 18 % de los estudiantes en Japón y el 32 % en Corea reportaron este nivel de distracción.

Resulta revelador que la distracción digital tenga una fuerte relación con los resultados de aprendizaje. Los estudiantes que reportaron distracciones por parte de otros estudiantes que usaban dispositivos digitales en algunas, la mayoría o todas las clases de matemáticas obtuvieron 15 puntos menos en las pruebas PISA de matemáticas que quienes apenas experimentaron esto. Esta correlación entre la distracción que genera el uso de dispositivos digitales y el rendimiento en matemática, nos lleva a repensar el lugar que los mismos deben ocupar y su uso irrestricto. Más aún sin la formación previa

que se requiere para ser consciente de las consecuencias que estos dispositivos traen consigo.

Para mitigar estos efectos, algunos investigadores desarrollaron el concepto de “dieta digital”, no solo apuntando a qué se consume sino a sus cantidades. Amy Orben (2022), quien trabaja en la Universidad de Cambridge, del Reino Unido, propone el concepto de “dieta digital” haciendo una comparativa a partir del paralelismo entre los alimentos y las tecnologías de la información y así poder medir su impacto en el desarrollo. En ese sentido propone que, si para una dieta saludable es importante elegir no solo lo que se come, sino también la cantidad, los diferentes grupos de alimentos, las diferencias de cada individuo y las diferencias de población, es necesario hacer lo mismo para comprender lo que es una dieta digital.

Los Estados nacionales regulan el acceso a distintos derechos de los ciudadanos, teniendo en cuenta la edad de los destinatarios, desde las bebidas alcohólicas y el tabaco hasta la clasificación de películas. Se ejerce cierta supervisión estatal sobre los contenidos que circulan en los medios audiovisuales tradicionales, regulando el acceso a dichos contenidos teniendo en cuenta la edad de los destinatarios. Sin embargo, en el caso de los contenidos que circulan en las distintas redes sociales o incluso en cualquier navegador, no parecería haber una intención de clasificarlos y por lo tanto restringir el acceso según rango etario. Es llamativa la disponibilidad que existe en las distintas plataformas y redes sociales de contenido altamente nocivo para niños que están transitando la primera infancia o incluso para adolescentes. Tenemos que saber que la “conciencia digital” no es un proceso que los niños y jóvenes pueden realizar de manera autónoma sin herramientas críticas, transmisión de experiencias, control parental ni estatal. La noción de conciencia digital debe ser una construcción colectiva que involucre a todos los actores de la sociedad y ser coordinado, ofreciendo a todos y todas conocimientos mínimos, donde el rol de las escuelas se vuelve central para llegar a cada niño y niña de nuestra patria, otorgándole posibilidades que amplíen las libertades. La adquisición de conocimiento crítico sobre los aspectos aquí tratados ofrecerá nuevas formas de creatividad y capacidad productiva a la vez que disminuirá los riesgos con los que conviven inevitablemente.

Como se puede evidenciar, existe un nuevo mundo plagado de oportunidades y riesgos. Creemos fervientemente que estos datos e información tienen que tener mayor visibilidad, impulsando la elaboración de una política de Educación Digital Integral, de manera tal de generar mecanismos de prevención y cuidado en el uso excesivo de los dispositivos digitales, avanzando en la concientización de la población. Es por ello, que solicito a mis pares, acompañen esta iniciativa.

Diputada Nacional: Luana Volnovich

Diputada Nacional: Fernanda Diaz

Diputada Nacional: Blanca Inés Osuna

Diputado Nacional: Mario Roberto Manrique

"2026 – AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA"

Diputado Nacional: Celia María Campitelli

Diputado Nacional: Pablo Raúl Yedlin

Diputado Nacional: Agustín Oscar Rossi

Diputado Nacional: Carlos Daniel Castagneto

Diputado Nacional: Cristian Andino

Diputado Nacional. Kelly Olmos

Diputada Nacional: Andrea Freitas